



Tras la celebración del I Encuentro de Fedatarios Públicos

Notarios y secretarios judiciales entregan al Ministro de Justicia una propuesta de mejora del anteproyecto de jurisdicción voluntaria

- *Proponen al Gobierno que los expedientes en materia de la persona correspondan a los secretarios judiciales y los de sucesiones a los notarios, dada su especialización*
- *Plantean que se puede optar por notarios o secretarios en cuestiones como como obligaciones, matrimonios o divorcios*

Madrid, 23 de abril, 2014.-Los representantes del Consejo General del Notariado y del Colegio Nacional de Secretarios Judiciales han hecho entrega al Ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, de una propuesta con mejoras al texto del anteproyecto de ley de jurisdicción voluntaria. Como fedatarios públicos que son, los secretarios en el ámbito judicial y los notarios en el ámbito extrajudicial, consideran que sus reflexiones pueden aportar valor a la futura ley y beneficiar a los ciudadanos, ya que se basan en su experiencia diaria, su formación y su especialización.

Notarios y secretarios judiciales coinciden con el Gobierno en la importancia de disponer de una ley que regule la materia de forma global, por ser la jurisdicción voluntaria un instrumento jurídico de enorme valía para el ciudadano y de gran raigambre en nuestro ordenamiento jurídico.

También consideran que esta ley ayudará a agilizar la Justicia, al desjudicializar determinadas materias y atribuir su resolución a otros funcionarios públicos.

En su propuesta, ambos colectivos coinciden con el Gobierno en las cuestiones que deben quedar bajo control judicial, que el anteproyecto detalla. Sin embargo consideran que el conjunto de expedientes sobre la persona deberían ser resueltos por los secretarios judiciales, dada su especialización en la materia, como por ejemplo el nombramiento del defensor judicial y las declaraciones de ausencia y fallecimiento, mientras que los expedientes de sucesiones deberían ser competencia de los notarios, por ser uno de los ejes centrales de su función.

Por último, señalan que los ciudadanos verían optimizado el servicio que se les prestará si pudieran optar entre ambos colectivos en materia de obligaciones, mercantil, conciliación, celebración de matrimonios, y separaciones y divorcios de mutuo acuerdo sin hijos menores de edad. En su opinión, permitir que el consumidor elija fomentaría la competencia y agilizaría el tráfico jurídico.